



PROSEGUR

**Política de
Derechos
Humanos de
Prosegur
Compañía de
Seguridad, S.A.**

1. Objeto

El propósito de Prosegur Compañía de Seguridad, hacer del mundo un lugar más seguro, requiere tomar una posición activa en el respeto, protección y preocupación por hacer efectivos los Derechos Humanos.

Así, desde el convencimiento de que son un asunto material para la organización, el Consejo de Administración de Prosegur Compañía de Seguridad aprueba la presente Política de Derechos Humanos (la “**Política de Derechos Humanos**”), formalizando el compromiso de Prosegur Compañía de Seguridad y de las sociedades que forman parte del grupo Prosegur Compañía de Seguridad (el “**Grupo**” o “**Grupo Prosegur Compañía de Seguridad**”) con el respeto solícito y continuado a los Derechos Humanos.

2. Ámbito de aplicación y alcance

La Política de Derechos Humanos se aplicará a Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. (“**Prosegur Compañía de Seguridad**” o la “**Sociedad**”) y a todas las sociedades que forman parte de su Grupo.

3. Desarrollo

3.1. Los Derechos Humanos en Prosegur

El desarrollo de esta Política de Derechos Humanos da continuidad al constante proceso de integración de los Derechos Humanos en Prosegur. Por ello, la Política de Derechos Humanos se incorpora al engranaje de instrumentos internos a través de los cuales Prosegur Compañía de Seguridad viene haciendo efectiva su responsabilidad en la materia en los últimos años.

- Código Ético y de Conducta.
- Política de Responsabilidad Corporativa o Sostenibilidad.
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma General 3P de Reclamaciones por Discriminación y Acoso.
- Política del Código Ético.
- Decálogo 3P de Recursos Humanos.
- Decálogo 3P de Seguridad y normas asociadas.
- Política de Protección de Datos y de Seguridad de la Información.
- Política de Compras.

La base para la elaboración e implementación de la Política de Derechos Humanos y documentos vinculados han sido y son los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, así como las siguientes normas y estándares que Prosegur Compañía de Seguridad asume expresamente:

- Carta Internacional de los Derechos Humanos;
- Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas;
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea;
- Los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);
- Líneas Directrices para las Empresas Multinacionales de la OCDE;

- Convención Internacional de los Derechos del Niño;
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
- Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;
- Principios para el Empoderamiento de las Mujeres;
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares;
- Principios de Ecuador de la Corporación Financiera Internacional;
- Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas;
- Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

3.2. Principios

Prosegur Compañía de Seguridad está comprometida con el ejercicio de un liderazgo claro y sin vacilaciones en materia de Derechos Humanos, cumpliendo con las leyes aplicables en cada una de las jurisdicciones en las que opera y con los derechos consagrados en los instrumentos internacionales ratificados en esta Política.

Dentro de su compromiso, Prosegur ha establecido los principios que, con carácter de mínimos, se extenderán por todos los procesos de la Sociedad y en las relaciones con sus empleados, proveedores, clientes, consumidores, usuarios finales y entornos sociales en los que participa, de conformidad con la restante normativa interna de la Sociedad.

Estos principios prestan especial atención a los asuntos relevantes con impacto en los Derechos Humanos derivados de su actividad.

3.2.1. Vida e integridad física

En consonancia con el artículo 4 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Prosegur Compañía de Seguridad vela por la vida, libertad y seguridad personal tanto de todos los miembros de su entorno empresarial como de aquellas personas que puedan verse afectadas por las actividades que desarrolla.

Prosegur Compañía de Seguridad condena la tortura y los tratos inhumanos. Bajo el amparo de la Sociedad nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

3.2.2. Trabajo forzoso y esclavitud

Prosegur Compañía de Seguridad rechaza recurrir de manera consciente a cualquier forma de trabajo forzado o práctica tendente a la esclavitud moderna.

El compromiso de respeto a no ser víctima de estas prácticas, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el Convenio 105 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la abolición del trabajo forzoso, será vigilado y, en su caso, erradicado.

3.2.3. Trabajo infantil

Prosegur Compañía de Seguridad no permite ningún tipo de trabajo infantil.

Las políticas de contratación del Grupo y procesos de gestión de proveedores establecen el incondicional respeto con la edad mínima para trabajar dispuesta en el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo y en la normativa de los respectivos países en el hipotético caso de que esta sea más exigente.

3.2.4. Derecho a la seguridad y salud

Una de las prioridades de Prosegur Compañía de Seguridad es asegurar un entorno de trabajo seguro y saludable.

En este sentido, existe un compromiso global, a través de la Política de Seguridad y Salud Laboral aplicable a toda la organización, de garantizar la dedicación de los recursos necesarios a nivel local para asegurar el cumplimiento con los estándares en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales establecidos en las legislaciones nacionales de cada país.

3.2.5. No discriminación

Prosegur Compañía de Seguridad, en línea con las normas y estándares respecto a los Derechos Humanos asumidos, asegura la ausencia de discriminación por razón de sexo, raza, religión, origen, estado civil, condición social o cualquier otra distinción personal, otorgando una especial protección a cualquier colectivo especialmente vulnerable ante este tipo de conductas.

La Sociedad promueve la diversidad entre sus empleados y garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y la promoción profesional.

El compromiso adquirido se extiende al mantenimiento de un ambiente laboral libre de acoso, abuso, intimidación o violencia.

3.2.6. Condiciones laborales

El capital humano es el activo fundamental de Prosegur Compañía de Seguridad. Por ello, es imprescindible que la relación con sus empleados se rija por los principios de justicia, equidad, dignidad y respeto.

La organización ejerce un liderazgo sectorial enfocado al estricto cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social en todas las jurisdicciones, garantizando unas condiciones de trabajo dignas, incluyendo de tiempo de trabajo jornada y descanso, de contribución a los sistemas de previsión social, de conciliación y de compromiso con un entorno laboral seguro y libre de discriminación.

3.2.7. Remuneración equitativa y satisfactoria

La labor de Prosegur Compañía de Seguridad en el mundo es el resultado del trabajo de sus empleados y colaboradores, quienes merecen una contraprestación justa y basada en principios de equidad y meritocracia.

En Prosegur Compañía de Seguridad, todos los sistemas retributivos responden siempre al cumplimiento de la legislación y están alineados con estándares de mercado y de nivel de vida de cada país. Ello para asegurar que los ingresos de los empleados satisfagan sus necesidades y las de sus familias.

De igual forma, toda persona vinculada a Prosegur Compañía de Seguridad recibirá igual retribución por un mismo trabajo rechazándose cualquier tipo de discriminación.

Este compromiso se extiende a proveedores y clientes, que deberán compartir esta filosofía y criterios en la remuneración a sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en la normativa interna.

3.2.8. Conciliación, descanso y desconexión digital

Prosegur Compañía de Seguridad se compromete a que las horas de trabajo y descanso, el derecho a la desconexión digital y los horarios de los empleados, se ajusten a la legislación laboral vigente.

De esta manera, la Sociedad reconoce el derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas, conforme a lo recogido en el artículo 24 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Para Prosegur Compañía de Seguridad la familia es un eje fundamental de la sociedad y por ello promueve la conciliación entre la vida personal y profesional, así como la protección de la maternidad, la paternidad y la infancia en consonancia con el artículo 25.2 la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

3.2.9. Formación

Prosegur Compañía de Seguridad apuesta firmemente por el talento y desarrollo profesional de sus empleados. Esto se materializa en el compromiso de ofrecer una formación variada, multiplataforma y de calidad, que proporcione a los empleados una preparación adecuada para desempeñar sus funciones, promocionar y lograr su desarrollo profesional. De igual manera, la formación es el principal vehículo para la transmisión de los valores y principios de Prosegur Compañía de Seguridad en su entorno.

3.2.10. Libertad de asociación y negociación colectiva

Prosegur Compañía de Seguridad reconoce el derecho fundamental de los trabajadores a constituir, participar o afiliarse a sindicatos u otros órganos de representación de acuerdo con el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la libertad sindical y la protección del derecho a la sindicación.

De la misma manera, y de conformidad con la legislación laboral de cada país, se garantiza el derecho al ejercicio de la actividad sindical, la negociación colectiva y la no discriminación y protección a los representantes de los trabajadores.

3.2.11. Libertad de expresión

Existe un firme compromiso de Prosegur Compañía de Seguridad con el respeto al artículo 11 de la Carta Europea de Derechos Fundamentales en materia de libertad de expresión de sus empleados, respetando la libertad de opiniones y asegurando la confidencialidad y la intimidad de las comunicaciones, ya sean hacia el exterior o en la utilización de mecanismos internos como el Canal Ético, diseñado expresamente para velar por el cumplimiento de este principio.

Prosegur Compañía de Seguridad establece una protección especial a los defensores de los Derechos

Humanos, en línea con lo establecido por el mandato del año 2000 de la Comisión de los Derechos Humanos, en relación con el derecho y el deber de los individuos, grupos e instituciones de promover y proteger los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.

3.2.12. Derecho a la privacidad

Prosegur Compañía de Seguridad garantiza el derecho a la privacidad e intimidad tanto de sus empleados como de terceros. Ello supone poner especial atención al uso correcto de los datos personales y la información recogida en el seno de la organización.

Así, el compromiso global de Prosegur Compañía de Seguridad de mantener la esfera íntima de los trabajadores frente a la acción y conocimiento de los demás se recoge en su Política de Protección de Datos y de Seguridad de la Información.

3.2.13. Compromisos con la sociedad

Prosegur Compañía de Seguridad mantiene el fuerte compromiso de contribuir a mejorar, en la medida de lo posible, los derechos sociales en todas las zonas en las que opera y de crear una sociedad más igualitaria. En esta línea, reconoce el derecho de las comunidades locales al bienestar y medio ambiente como un derecho humano en sí mismo, el cual deberá respetarse en el marco de las actividades de Prosegur Compañía de Seguridad.

Para ello, canaliza a través de la Fundación Prosegur sus proyectos de acción social en educación, apoyo a la cultura, integración social y laboral de personas con necesidades especiales, y el fomento del voluntariado corporativo. De igual manera, la organización muestra su compromiso en materia medioambiental, así como en la lucha contra la corrupción, la extorsión y el soborno, sean cuales sean las formas en las que se presenten.

3.3. Modelo de Gestión: Ciclo de mejora continua

Con la firme intención de asegurar el estricto cumplimiento de la presente Política, Prosegur Compañía de Seguridad ha sistematizado la gestión de la debida diligencia en materia de Derechos Humanos basándose en el ciclo de mejora continua.

Este enfoque operativo, consistente en cuatro etapas, ejemplifica la aspiración de la organización a que las acciones, objetivos y procesos en esta materia sean objeto de una revisión y perfeccionamiento constante, y busca garantizar que los procesos internos de Prosegur Compañía de Seguridad permiten identificar, prevenir, mitigar y reparar posibles impactos negativos en materia de Derechos Humanos de forma eficaz.

3.3.1. Planificación

El pilar fundamental en esta metodología es la evaluación e identificación de nuestro impacto sobre los Derechos Humanos. Este ejercicio se materializó, inicialmente, en 2018 con el proceso de Debida Diligencia que analizó transversalmente las diferentes líneas de negocio y países de la organización, para identificar posibles focos de riesgo para el respeto de los Derechos Humanos.

El Mapa de Riesgos resultante de los ejercicios continuados de Debida Diligencia sobre Derechos Humanos es la base para la planificación de las medidas tendentes a corregir cualquier aspecto de

nuestros procesos internos u operativa que pueda suponer un riesgo para los Derechos Humanos.

Este proceso de evaluación y planificación debe ser un proceso continuo, ya que los riesgos para los Derechos Humanos pueden cambiar con el tiempo, en función de la evolución de las operaciones y el contexto operacional de la organización, por lo que se establece su repetición periódica.

De igual forma, se establecerán diálogos con grupos de interés, con el fin de hacerles partícipes en el proceso de diseño e implementación de las medidas planificadas.

3.3.2. Despliegue

La implementación de las medidas dispuestas en la planificación de Derechos Humanos implica a todos los niveles de la organización: a direcciones corporativas, a equipos locales en cada uno de los países y a cada uno de los empleados de Prosegur Compañía de Seguridad sea cual sea su rol.

Por ello, junto con la supervisión y el estricto seguimiento de la ejecución de las medidas preventivas y correctoras dispuestas en cada nivel, existen dos herramientas fundamentales para la adecuada integración de la debida diligencia de Prosegur Compañía de Seguridad en materia de Derechos Humanos: la comunicación y la formación.

De igual forma, Prosegur se compromete a difundir la presente Política en particular y el respeto de los Derechos Humanos en general tanto internamente como de forma pública.

3.3.3. Procedimiento de evaluación, control y revisión periódica

Comprobar la eficacia de las medidas y políticas aplicadas es imprescindible para corroborar el estado de disfrute de Derechos Humanos.

Prosegur Compañía de Seguridad se compromete a disponer de las herramientas necesarias para el control de cumplimiento de la presente política de Derechos Humanos, incluyendo:

- La medición cuantitativa a través de los indicadores relevantes.
- Análisis cualitativo a través de mecanismos como las encuestas aleatorias de satisfacción del empleado, y el estudio detallado de las posibles denuncias recibidas a través del canal ético (que está disponible, entre otras cosas, para facilitar la alerta por parte de empleados y externos de posibles violaciones de los Derechos Humanos).

Todo ello supervisado a través de las comisiones de auditoría y cumplimiento interno. Los incumplimientos detectados en relación con el respeto a los derechos humanos se analizarán de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes, pudiendo dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias.

Esta política entrará en vigor desde la fecha de su publicación. Su contenido será objeto de revisión periódica, realizándose los cambios o modificaciones que se consideren convenientes.

3.3.4. Remediación

Prosegur Compañía de Seguridad reconoce su responsabilidad de actuar de manera proactiva y correctiva frente a cualquier situación que implique la vulneración de los derechos humanos. Prosegur Compañía de Seguridad se compromete a brindar soluciones equitativas, transparentes y centradas

en las víctimas de estas situaciones

La acción supone la corrección por una doble vía:

- La remediación de las vulneraciones de Derechos Humanos detectadas.

Prosegur Compañía de Seguridad dispone y publicita el mecanismo interno de resolución de conflictos en los supuestos de denuncia por una posible violación de Derechos Humanos. El proceso de resolución garantiza los principios de confidencialidad, independencia, e igualdad entre las partes.

- Cualquier efectiva vulneración de Derechos Humanos que pudiese ser detectada, será debidamente investigada y puesta en conocimiento de las autoridades públicas competentes.
- Si se confirma una violación de derechos humanos, Prosegur Compañía de Seguridad implementará de manera inmediata acciones correctivas adecuadas para remediar los daños causados. Estas acciones incluirán:
 - (i) La compensación justa y adecuada a las personas afectadas, de acuerdo con las normativas aplicables.
 - (ii) La revisión y modificación de los procesos, políticas o prácticas que hayan dado lugar a la violación de derechos.
 - (iii) El establecimiento de garantías para que no se repitan situaciones similares en el futuro

El ciclo de mejora continua supone una búsqueda constante del perfeccionamiento de los procesos, por ello es importante asumir y recopilar lo aprendido y volver a la etapa de planificación para establecer los ajustes necesarios para garantizar la debida diligencia de Prosegur en materia de Derechos Humanos.

3.4. Puesta a disposición de las partes interesadas

Esta política constará publicada en la página Web y en la intranet de la Compañía.

Asimismo, el contenido de la presente política podrá ser incluido entre las materias de formación para el personal propio y en acciones de difusión adicionales, según se determine en cada momento. Igualmente, se llevarán a cabo todas las medidas para subsanar cualquier situación de este tipo y establecer la adopción de medidas correctivas/ preventivas para impedir la comisión de nuevas irregularidades.

- La corrección de los procesos o partes de los mismos que hayan demostrado ser deficientes o mejorables para la protección de los Derechos Humanos.

4. Aprobación y difusión

Esta Política de Derechos Humanos fue aprobada inicialmente por el Consejo de Administración de la Sociedad el 28 de octubre de 2021 y modificada por última vez el 30 de octubre de 2024.

Esta Política de Derechos Humanos será publicada en la página web corporativa y en la intranet de la Sociedad.

El contenido de la presente Política podrá ser incluido entre las materias de formación para el personal propio y en acciones de difusión adicionales, según se determine en cada momento. Para impregnar el respeto a los Derechos Humanos en los valores corporativos, se llevarán a cabo acciones formativas para asegurar la comprensión de la Política y que esta se encuentre presente en cada una de las actuaciones individuales y colectivas de la organización.

5. Elaboración

Propietario:	Dirección de Recursos Humanos		
Revisado por:	Dirección de Recursos Humanos	Dirección Legal Corporativa	
Aprobado por:	Consejo de Administración de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.	Fecha:	30 de octubre de 2024